

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

003-0051-2024-CENET

Nosotros, **AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número **0714-1967-00053**, Registro Tributario Nacional No. **07141967000531**, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET)**, Institución creada mediante Decreto Legislativo **No.84-2001**, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil uno (2001) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha veintitrés (23) de Julio del año dos mil uno (2001), ubicada en el Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras; representación y nombramiento que acredita con el Acuerdo No. 2053-SE-2008, de fecha veinticinco (25) de Julio del año dos mil ocho (2008), en donde constan facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según el artículo número 11, numeral 1 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se le denominará **"EL CENET"** y **RIGOBERTO AMADOR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad número **0107-1959-01589**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quien actúa como Representante Legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** con Registro Tributario **01071959015890** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"** por cuanto el **"CENET"** ha realizado el proceso de licitación respectivo para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENET DEL 08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**, ubicadas en el Barrio La Caridad, una cuadra al norte de la iglesia La



Caridad, Comayagua, Honduras; iniciando el 08 de marzo y culminando el 31 de diciembre del año 2024, contrato que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes.

PRIMERO: La prestación de dicho servicio se realizará a través de dos (2) guardias de seguridad de forma personalizada, continua y permanente, aptos, capacitados y entrenados con amplia experiencia en labores de seguridad que garanticen la protección y/o resguardo de los bienes muebles o inmuebles que formen parte de los Activos del “CENET” brinden atención constante y atenta para prevenir, detectar y evitar asaltos o acciones delictivas dirigidas en contra del “CENET”. El servicio deberá prestarse las veinte y cuatro (24) horas todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos, días feriados, vacaciones y deberá obedecer el siguiente horario: de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. horario diurno, 6:00 p.m. a 6:00 a.m. horario nocturno.

SEGUNDO: Los guardias de seguridad deberán de realizar inspecciones periódicas en las instalaciones con especial atención a aquellas áreas donde haya mayor concentración de personal en riesgo y por razones de seguridad en las instalaciones se requiere estabilidad de los guardias asignados a los turnos establecidos.

TERCERO: Los guardias serán responsables del registro de entrada y salida de personas, vehículos, inventarios, equipos y demás bienes, llevando anotaciones diarias en el libro de bitácora, reportando inmediatamente a su superior o en defecto a la persona designada por el CENET, sobre cualquier novedad, situación atípica o irregular que se presente.

CUARTO: Los guardias deberán estar capacitados en cuanto a la buena atención que brindan tanto al personal que labora, así como a las personas que visitan la institución. La **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** será la responsable directa de la atención, manejo, dirección y supervisión de su personal por lo que para los turnos de doce (12)



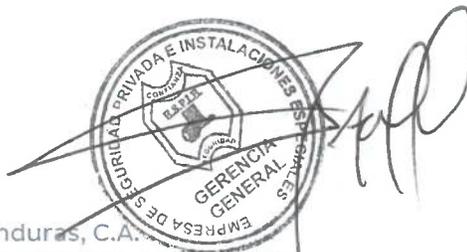
horas establecido deberá asignar un supervisor, quien será responsable de realizar visitas de supervisión diurna y nocturna, por lo menos una (1) vez a la quincena.

QUINTO: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto del contrato asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L252,840.00)** más **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L37,926.00)**, este último correspondiente al 15% del impuesto sobre la venta.

SEXTO: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: La fuente de Financiamiento es: **11-00-000-001-29200; 11-00-000-003-29200; 11-00-000-004-29200, Servicios de Vigilancia 11-00-000-001-27114; 11-00-000-003-27114; 11-00-000-004-27114** Impuesto Sobre Ventas, Fondos Nacionales.

SÉPTIMO: ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el formulario de compra.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **“EL CENET” Y “EL PROVEEDOR”** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) El formulario de la oferta presentada por **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**
 - (c) Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada **“LP-CENET-GC-001-2024”**.
 - (d) La Garantía de Cumplimiento del Contrato.



OCTAVO: Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

NOVENO: En consideración a los pagos que “CENET” hará a “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en este Contrato, “EL PROVEEDOR” se compromete a proveer el Servicio al “CENET” y a subsanar los defectos de éste de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato; para evitar cualquier cobro por atraso en los pagos correspondientes, entregará con anticipación en el Departamento de Servicios Administrativos del “CENET”, los siguientes documentos: *Factura original a nombre del “CENET”*

DÉCIMO: Por su parte, “CENET” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste y cancelará a “EL PROVEEDOR”, de manera mensual por el servicio recibido a satisfacción deduciendo de cada pago el impuesto sobre venta, el cual será enterado directamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR). “CENET” entregará a “EL PROVEEDOR” el respectivo Comprobante de Retención.

DÉCIMO PRIMERA CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA**

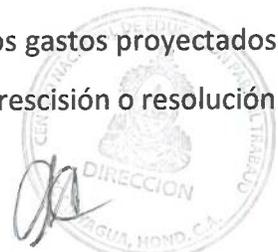


INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados,



del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar,

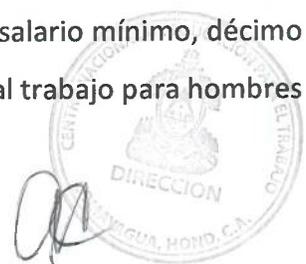
DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. Este contrato está sujeto a lo establecido en el artículo No. 115, del capítulo XI, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2024, Decreto Legislativo No.62-2023. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución



del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que, al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato,

DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA: MULTAS: Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2024, contenidas en el Decreto Legislativo No. 62-2023, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y supervisión de Obras Públicas y a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las instituciones públicas, la cual se fija en 0.36% del monto total del saldo del contrato (multa diaria)

DÉCIMO CUARTA CLÁUSULA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: “EL PROVEEDOR” garantiza mediante Declaración Jurada que se obliga en virtud de este contrato a brindar un Servicio de Calidad, tanto por su personal que deberá ser apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad y resguardo, así como del equipo que utilizarán según las condiciones indicadas en los documentos de Licitación y acepta que cualquier tipo de reclamo deberá ser atendido dentro del plazo de tres (3) días calendario. También asumirá en forma solidaria la responsabilidad civil de los actos dolosos y negligentes en que incurran su personal en el cumplimiento de sus labores, siempre y cuando dichos actos causen daño cuantificable y tangible a los bienes de “EL CENET” excepto que los hechos se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, previa investigación y dictamen de una autoridad competente y se declare la culpabilidad de sus agentes; “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar inspecciones en el lugar en el que brinda el servicio para evaluarlo y en caso necesario adoptar las correcciones pertinentes pudiendo asimismo presentar a “CENET” las recomendaciones necesarias para mejorar el servicio. “EL PROVEEDOR” tiene la obligación de cumplir con el pago del salario mínimo, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, igualdad de remuneración por igual trabajo para hombres

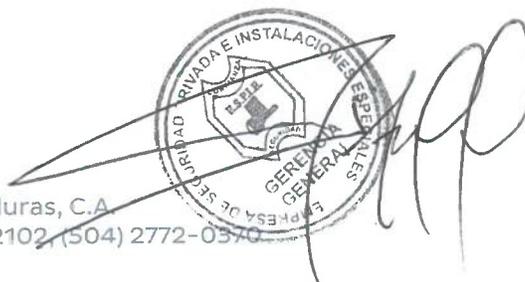


y mujeres, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales de sus trabajadores en la prestación de servicios de seguridad y asume todas las Responsabilidades Legales, Sociales y Laborales, escritas en todas las Leyes que se mantienen en Vigencia en el País, que se derivan de las relaciones obrero patronales que se mantengan con los trabajadores que prestan el servicio; “CENET” no tendrá bajo ningún caso la condición de Patrono del Personal utilizado por “EL PROVEEDOR”. “CENET” comunicará a “EL PROVEEDOR” la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El “CENET” otorgará a “EL PROVEEDOR” facilidades razonables para inspeccionar tales defectos, tan pronto reciba “EL PROVEEDOR” dicha comunicación y dentro del plazo establecido en este contrato, deberá reparar forma expedita los defectos o reemplazar de ser necesario, en parte o en su totalidad, a su personal, sin ningún costo para el “CENET”, Si “EL PROVEEDOR” después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por la expiración del plazo contractual, el incumplimiento del Servicio o por el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

- (a) El Centro Nacional de Educación para el Trabajo “CENET”, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá rescindir el Contrato



en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a **“EL PROVEEDOR”** en cualquiera de las siguientes circunstancias:

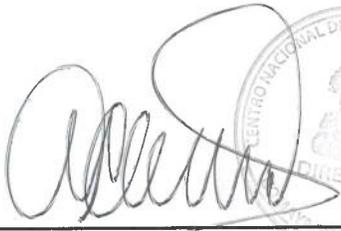
- (i) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por El Centro Nacional de Educación para el Trabajo **“CENET”**.
- (ii) Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
- (iii) Si **“EL PROVEEDOR”**, a juicio del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**), durante el proceso de compra o de Ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al el Centro Nacional de Educación para el Trabajo **“CENET”**, su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
- (v) Porque el Proveedor, ceda, traspase, o por cualquier otro título transmita las obligaciones emanadas del presente contrato, a otra persona natural o jurídica, sin mediar consentimiento y aprobación expresada por escrito del **CENET**; o



- (vi) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes.
- (b) En caso de que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula Rescisión del Contrato, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados.

En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, “EL PROVEEDOR” seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024.



AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053



RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ
0107-1959-01589

RESOLUCIÓN No.03-2023

CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET), veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés.

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio de 2008, sobre la base del decreto legislativo no. 84-2001, artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 3, 5 y 7 se emite la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: El Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), el veinticuatro de enero del año 2023, emitió el Aviso y dio inicio con la Publicación en Honducompras del proceso de Licitación Privada No. LP-CENET-GC-001-2023 “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2023” y en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, se invitó, de manera expresa y directa, a cinco (5) empresas dedicadas a este rubro debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, para contratar con la Administración Pública, siendo éstas:

1. Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. (ESO)
2. Empresa de Seguridad STAR SECURITY S. de R.L
3. Empresa de Seguridad Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C. V. (PATS)
4. Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L. (ESPA).
5. Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE).

CONSIDERANDO: En la fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés, a las 10:00 de la mañana en el Salón Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se dio por cerrada la Recepción de Ofertas, en la cual se presentaron tres ofertas en un sobre sellado conteniendo en su interior tres sobres debidamente diferenciados el original de sus respectivas copias, y se dio inicio al acto de Apertura con la lectura pública de las ofertas presentadas por las empresas de seguridad privada:

1. **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L.(ESPA):**
Oferta Económica: **TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 308,430.00)**, con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta, emitida por Banco Occidente, mediante CHEQUE CERTIFICADO No. **77180546** a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo por la cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (L.7,000.00) de fecha 23 de febrero del 2023.
2. **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**
Oferta Económica: **Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta Lempiras Exactos (L.287,730.00)**, con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta, emitida por Banco LAFISE, mediante CHEQUE CERTIFICADO No. **00006463** a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo por la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (L.6,000.00) de fecha 23 de febrero del 2023.
3. **STAR SECURITY S. DE R.L:**
Oferta Económica: **Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos (L. 279,450.00)**, con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando fianza bancaria, emitida por SEGUROS CONTINENTAL, mediante FIANZA No. **0101100251012674**, con una vigencia del 24 de febrero del año 2023 al 24 de agosto del 2023, a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo por la cantidad de Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.6,500.00) de fecha 14 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis de marzo del año 2023 la comisión delegada para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Privada No. LP-CENET-GC-001-2023 “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2023” recomiendan al Director Ejecutivo: Fundamentados en lo establecido en los artículos 1, 4,

5, 6, 7, 15, 16, 33, 50, 51, 52, 57, 59 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 132, 134, 135, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión de Evaluación recomienda a la Dirección Ejecutiva del CENET: **PRIMERO:** Se notifique en Legal y debida forma a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA), para que en el término de cinco días hábiles subsane los siguientes documentos:

- Presentar la declaración jurada del representante de la empresa cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones, conforme se solicita en el numeral 11 de la página 6 del pliego de condiciones.
- Presentar la declaración jurada, debidamente autenticada por Notario Público, que garantice la disponibilidad del personal de seguridad y vigilancia requerido, conforme se solicita en el numeral 12 de la página 6 del pliego de condiciones.
- Presentar la declaración jurada de integridad, debidamente autenticada por Notario Público, conforme se solicita en el numeral 13 de la página 6 del pliego de condiciones (Formato Pág. 29 de los Pliegos).
- Presentar constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc, conforme se solicita en la página 6, capítulo 09.2 numeral 1, de los pliegos de condiciones.
- Presentar Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 7, capítulo 09.2 numeral 2, de los pliegos de condiciones.
- Presentar Copia autenticada del Flujo de Caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 7 capítulo 09.2 numeral 3, de los pliegos de condiciones.
- Presentar Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 7 capítulo 09.2 numeral 4, de los pliegos de condiciones.
- Presentar la nota escrita en papel membretado, firmada y sellada por el Representante Legal, para que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) pueda verificar la documentación presentada por los emisores, conforme se solicita en la página 7 capítulo 09.2 numeral 5, de los pliegos de condiciones.
- Presentar listado cronológico con nombre y dirección de al menos tres empresas públicas o privadas, con las que haya suscrito contratos de seguridad y vigilancia en el último año, detallando: Nombre de la empresa contratante (cliente), objeto del contrato y duración del contrato, expresado en número de meses, según se requiere en el Pliego de Condiciones en el (Pag.7), en el capítulo 09.3 numeral 2.
- Presentar constancia de satisfacción por los servicios brindados, de al menos tres (3) empresas públicas o privadas, según se requiere en el Pliego de Condiciones en el (Pag.7), en el capítulo 09.3 numeral 3.
- Presentar el inventario del equipo disponible requerido para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en CENET. Esto incluye medio de transporte de la empresa para realizar labores de supervisión (vehículos/motocicletas), además del equipo y accesorios que proveerá a sus guardias de seguridad como ser: uniforme completo con calzado adecuado, carné de identificación de su empresa, armas, municiones, permiso de portación de armas de cada guardia asignado, cinturón táctico con su funda, radio comunicación o celular, detector de metales con baterías de repuesto, linterna de mano con baterías de repuesto, bastón de servicio, silbato, capote para lluvia, otros, (detallara en el inventario cantidad, marca, modelo, capacidad, otros); tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7), en el capítulo 09.3 numeral 4.
- Presentar las Constancias del registro de las armas que utilizará en el servicio ofertado, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7), en el capítulo 09.3 numeral 5.
- Presentar el Protocolo de Seguridad que implementarán los guardias asignados al CENET, tal como se requiere en los Pliegos de Condiciones (Pag.7), en el capítulo 09.3 numeral 7.

SEGUNDO: Se notifique en Legal y debida forma a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E), para que en el término de cinco días hábiles subsane los siguientes documentos:

- Presentar constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc., conforme se solicita en la página 6, capítulo 09.2 numeral 1, de los pliegos de condiciones.
- Presentar Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 6, capítulo 09.2 numeral 2, de los pliegos de condiciones.
- Presentar Copia autenticada del Flujo de Caja del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 7 capítulo 09.2 numeral 3, de los pliegos de condiciones.
- Presentar Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 7 capítulo 09.2 numeral 4, de los pliegos de condiciones.

TERCERO: Se notifique en Legal y debida forma a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L, para que en el término de cinco días hábiles subsane los siguientes documentos:

- Presentar constancias de satisfacción por los servicios brindados (solo presento 2), de al menos tres empresas públicas o privadas, esto de conformidad al capítulo 09.3 numeral 3, página 7 de los pliegos de condiciones.
- Presentar el protocolo de Seguridad que implementaran los guardias en CENET, esto de conformidad al capítulo 09.3 numeral 3, página 7 de los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de marzo del año 2023, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, nombrada y constituida al efecto de conformidad al artículo No. 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 de su Reglamento, para el proceso de recepción, apertura, análisis, verificación y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas participantes en la LICITACION PRIVADA No. LP-CENET-GC-001-2023, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas emitimos hoy jueves 16 de marzo del año 2023, el siguiente **DICTAMEN FINAL:**

El día de 08 de marzo del año 2023 se notificó a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L.(ESPA), para que subsanará los documentos conforme a dicha notificación, subsanación que no fue presentada por este oferente.

En fecha 08 de marzo del año 2023 se notificó a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L, para que subsanara los documentos conforme a dicha notificación, presentando los mismos en un sobre sellado el día 14 de marzo de 2023: En el sobre sellado presentan la subsanación en versión original, evaluación de los documentos:

- Subsano la presentación de las constancias de satisfacción por los servicios brindados, de al menos tres empresas públicas o privadas, esto de conformidad al capítulo 09.3 numeral 3, página 7 de los pliegos de condiciones.
- Subsano la presentación del protocolo de Seguridad que implementaran los guardias en CENET, esto de conformidad al capítulo 09.3 numeral 7, página 7 de los pliegos de condiciones.

Que en fecha 08 de marzo del año 2023 se notificó a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E), para que subsanará los documentos conforme a dicha notificación, presentando los mismos en un sobre sellado el día 14 de marzo de 2023: En el sobre sellado presentan la subsanación en versión original acompañada de dos copias, evaluación de los documentos:

- Subsano la presentación constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc, conforme se solicita en la página 6, capítulo 09.2 numeral 1, de los pliegos de condiciones.
- Presentó Copia, pero **no autenticada** del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 6, capítulo 09.2 numeral 2, de los pliegos de condiciones.

- Presentó Copia, pero **no autenticada** del Flujo de Caja, del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 7 capítulo 09.2 numeral 3, de los pliegos de condiciones.
- Presentó Copia, pero **no autenticada** del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior, firmado y sellado por el contador general conforme se solicita en la página 7 capítulo 09.2 numeral 4, de los pliegos de condiciones.

RECOMENDACIÓN FINAL: Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, nombrada y constituida al efecto de conformidad al artículo No. 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 de su Reglamento, para el proceso de recepción, apertura, análisis, verificación y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas participantes en la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CENET-GC-001-2023**, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas emitimos hoy jueves 16 de marzo del año 2023 la siguiente recomendación al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET): **PRIMERO:** Se notifique en legal y debida forma al representante legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L., para que en el término de cinco días hábiles presente los siguientes documentos para poder formalizar el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CENET-GC-001-2023**. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET) DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.

1. **Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.**
2. **Original o copia autenticada de la Constancia electrónica de solvencia fiscal vigente del oferente (Servicio de Administración de Rentas).**
3. **Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (aplica solo para Servicios de Seguridad y Limpieza, Circular No.CGG-2847-2016, Secretaría de Coordinación General de Gobierno)**
4. **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)**
5. **Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**
6. **Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por el SAR.**
7. **Declaración Jurada de Calidad del Servicio a Prestar, de su personal y del equipo que utilizarán según las condiciones indicadas en los documentos de Licitación donde aceptan que cualquier tipo de reclamo deberá ser atendido dentro del plazo de tres (3) días calendario.**

La Declaración Jurada de Calidad del Servicio a prestar, deberá estar vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato (hasta el 31 de enero del 2024).

CONSIDERANDO: Que el día 21 de marzo de 2023, la Comisión de Recepción, Análisis, Verificación y Evaluación de las propuestas presentó su recomendación final en cuanto al proceso No. LP-CENET-GC-001-2023. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET) DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, en la cual recomiendan al Director Ejecutivo: **PRIMERO:** Adjudicar el contrato del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.LP-CENET-GC-001-2023, PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET) DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L., por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales. **SEGUNDO:** Para darle cumplimiento a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L., deberá presentar la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada al momento de la formalización del

contrato, y estar vigente hasta al menos noventa (90) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos Fundamentados en lo establecido en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 33, 61, 62, de la Ley de Contratación del Estado y artículos 158, 159, 161, 162, 163, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 84 las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-CENET-GC-001-2023, PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET) DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L., por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales.

SEGUNDO: Para darle cumplimiento a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L. deberá presentar la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada al momento de la formalización del contrato, y estar vigente hasta al menos noventa (90) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**




LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo CENET

Copia: Archivo

NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) por este medio **NOTIFICA** al Señor **RIGOBERTO AMADOR RODRÍGUEZ**, Gerente propietario de Empresa De Seguridad Privada E Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E), de la Resolución No.03-2024 de Adjudicación del Contrato de la Licitación Privada No. **LP-CENET-GC-001-2024** “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) del 08 de marzo al 31 de diciembre del año 2024”, emitida por el Director Ejecutivo, el día jueves siete de marzo del año en 2024, en la cual literalmente dice, **RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato del **PROCESO DE LICITACION PRIVADA No. LP-CENET-GC-001-2024. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET) DEL 8 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** a **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales.

SEGUNDO: Para darle cumplimiento a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones, la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**, deberá presentar la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada al momento de la formalización del contrato, y estar vigente hasta al menos noventa (90) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Comayagua, 07 de marzo de 2024.


LIC. AMILCAR HERNAN CARRASCO

Director Ejecutivo

Copia: Archivo



Recibido el
7/03/2024



ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PRIVADA No. LP-CENET-GC-001-2024, PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET) DEL 08 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada de las Instalaciones Físicas del Centro Nacional de Educación para El Trabajo (CENET) del 08 de marzo al 31 de diciembre del año 2024, con la presencia de los representantes de la comisión de recepción, apertura, análisis y evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación de la licitación Privada **No. LP-CENET-CG-001-2024 del CENET** y de los Representantes de las Empresas participantes en la Licitación Privada, en este acto, siendo las 10:00 de la mañana del día diez y nueve (19) de febrero del año 2024, se da por cerrada la Recepción de Ofertas para el presente proceso de Licitación Privada y se da inicio a la Audiencia Pública de Apertura y Lectura de ofertas:

Por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET):

Arcadio Flores Maldonado, Representante de la MAE del CENET,

Javier Omar Maldonado Berrioz, Representante COCOIN, en calidad de Observador

Zeyda Velinda Medina Castillo, Administradora III,

Liliana Yadira Aguiluz Arias, Inspector de Bienes Nacionales III

Alex Ricardo Morales Silva, Asesor Legal

Evanimia Vásquez Sánchez, Analista de Compras, en calidad de Observador.



Por las Empresas participantes:

1. **STAR SECURITY S. DE R.L:** comparece el Señor Álvaro Luis Banegas Padilla, con Documento Nacional de Identificación No. 1501-1986-01931.
2. **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V:** comparece con Poder General de representación y para pleito con escritura pública 242, autorizado por la notaria Karla Yadira Paredes Ortega a favor de la abogada María Gladys López Castillo, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1975-22368.
3. **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** el señor Rigoberto Amador Rodríguez con Documento Nacional de Identificación No.0107-1959-01589

La apertura de ofertas presentadas por las Empresas participantes, dando así cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y al 122, 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado los cuales establecen: las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta y la apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de Licitación y en el Pliego de Condiciones y dicho acto deberá de ser plasmado en acta.

Siendo así se da inicio a la apertura y lectura de las ofertas:

1. STAR SECURITY S. DE R.L:

Oferta Económica: **TRESCIENTOS QUINCE MIL, CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON 20/100 (L. 315,109.20)**, con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando fianza bancaria **NUMERO ZC-FL-102640-2024**, emitida por Seguro CREFISA S.A, a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo por la cantidad de Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.6,500.00) de fecha 14 de febrero del 2024.

2. EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V.(ESO):

Oferta Económica: **TRESCIENTOS, VEINTE Y DOS MIL, TRECIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON 91/100 (L. 322,321.91)**, con el Impuesto sobre ventas



incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta, **NUMERO ZC-FL-102615-2024** emitida por seguros CREFISA S.A a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo por la cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (L.7,000.00) de fecha 12 de febrero del 2024.

3. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)

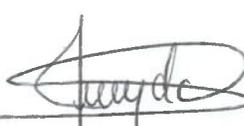
Oferta Económica: **DOSCIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS, (L 290,766.00)**, con el Impuesto sobre ventas incluido, presentando una garantía de mantenimiento de oferta, emitida por Banco LAFISE, mediante CHEQUE CERTIFICADO No. **00006044** a favor del Centro Nacional de Educación para el Trabajo por la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (L.6,000.00) de fecha 17 de febrero del 2024.

No habiendo más que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 11:00 A.M, del día lunes 19 de febrero del año 2024 y para constancia firman la presente acta por todos los comparecientes.

Por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET):



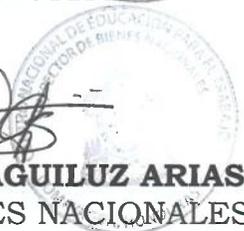
ARCADIO FLORES MALDONADO
REPRESENTANTE DE LA MAE DEL CENET.

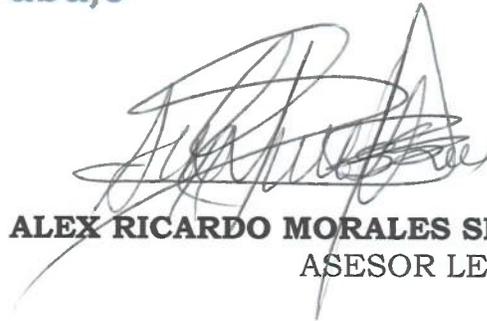


ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO
ADMINISTRADORA III.



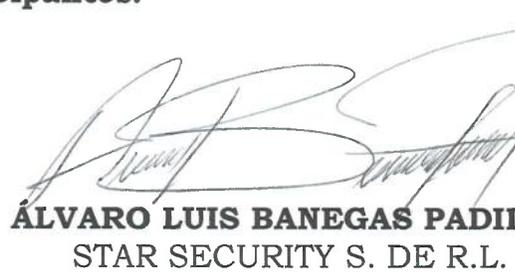
LILIANA YADIRA AGUILUZ ARIAS
INSPECTOR DE BIENES NACIONALES III




ALEX RICARDO MORALES SILVA, ASESOR LEGAL
ASESOR LEGAL



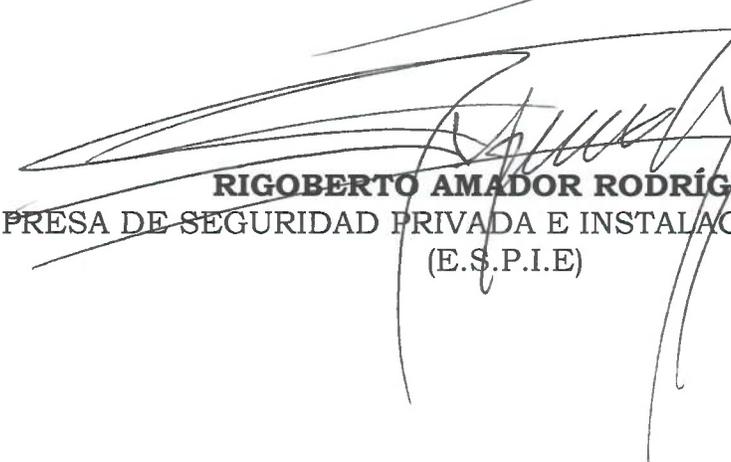
Por las Empresas participantes:


ÁLVARO LUIS BANEGAS PADILLA
STAR SECURITY S. DE R.L.




MARÍA GLADYS LÓPEZ CASTILLO
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V.(ESO):




RIGOBERTO AMADOR RODRÍGUEZ
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES
(E.S.P.I.E)



